

RESOLUCIÓN DE FIFEDE

Número: 29/2021 Fecha: 01-07-2021



Expediente	2021001214
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Comunicación

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FIFEDE POR LA QUE SE ACUERDA ADJUDICAR EL CONTRATO PASA/01/2021 – GESTIÓN DE LA CAMPAÑA DE BONOS CONSUMO DE LA ISLA DE TENERIFE A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado la ejecución del servicio denominado **GESTIÓN DE LA CAMPAÑA DE BONOS CONSUMO DE LA ISLA DE TENERIFE**, y resultando que:

Que por resolución 26/2021 de la Presidenta del Patronato de FIFEDE, con fecha 02/06/2021, se acordó iniciar la tramitación del expediente de contratación del servicio de referencia, aprobándose los preceptivos PCAP y PPTP.

Con fecha del 02/06/2021 se procedió a publicar el anuncio de licitación y de los pliegos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con fecha del 22/06/2021 se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas recibidas, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Una vez analizadas las propuestas presentadas, y aplicados los baremos establecidos en el artículo 85 del RGLCAP y de la cláusula 16.5 del pliego administrativo, se consideró que la oferta presentada por MANANTIAL DE IDEAS SL podía ser considerada anormalmente baja, por lo que se la realizó el requerimiento preceptivo para que justificase la viabilidad de la misma. La empresa entregó, en tiempo y forma, la documentación solicitada y, una vez estudiada la misma, el Órgano de Contratación considera que la oferta económica está convenientemente justificada.

Todos los criterios de valoración estipulados en el PCAP son cuantificables automáticamente por fórmulas matemáticas.

Una vez revisada la documentación y las propuestas, se procede a puntuar las ofertas, en función de los criterios de valoración establecidos en el PCAP. La puntuación obtenida por las empresas, en orden de mayor a menor, son las siguientes:

1. Manantial de Ideas SL (B26450932): 100 puntos.
2. SMP Digital y Consultoría SL (B73945503): 87,69 puntos
3. Impronta Soluciones SL (B84092196): 81,65 puntos
4. Proconsi SL (B24208100): 81,35 puntos.

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato Ver firma	Fecha: 01-07-2021 08:55:08	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 29/2021	Fecha: 01-07-2021 08:55	
Nº expediente administrativo: 2021-001214 Código Seguro de Verificación (CSV): D4F0A6C358C1CE4A080DE54029B85476 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/D4F0A6C358C1CE4A080DE54029B85476			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2021 10:52:16 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-07-2021 10:52:18	

Expediente	2021001214
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Comunicación

En el Anexo I de la presente Resolución se encuentra disponible la tabla con las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios de adjudicación.

A la vista de las puntuaciones obtenidas, se propone la adjudicación del contrato a la empresa **MANANTIAL DE IDEAS SL, con CIF B26450932**, por un importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (14.990,00 €), más el IGIC al tipo impositivo del 7% por cuantía de MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.049,30 €).

Según lo establecido en el artículo 159.6. de la Ley de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnico o profesional. Asimismo, no se requerirá la constitución de la garantía definitiva.


Por todo ello, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válidos los actos licitatorios.

SEGUNDO.- Aceptar las proposiciones correspondientes a la **MANANTIAL DE IDEAS SL, con CIF B26450932**, por un importe de a CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (14.990,00 €), más el IGIC al tipo impositivo del 7% por cuantía de MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.049,30 €) por considerar la misma suficientemente justificada y por tanto susceptible de normal cumplimiento, en aplicación a las determinaciones de la presente licitación.

TERCERO.- Adjudicar la ejecución del servicio de la **GESTIÓN DE LA CAMPAÑA DE BONOS CONSUMO DE LA ISLA DE TENERIFE** por un importe total de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (14.990,00 €), más el IGIC al tipo impositivo del 7% por cuantía de MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.049,30 €), por entender que dicha oferta, en su conjunto, es la más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones.

En el caso de posibles prórrogas, por cada fracción de 100.000 euros del valor facial de la campaña, el coste de la ejecución del servicio será de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (2.990,00 €), más el IGIC al tipo impositivo del 7% por cuantía de DOCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (209,30 €), siendo el importe máximo del contrato en posibles prórrogas la cantidad de VEINTICINCO MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS (25.116,00 €), más MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (1.758,12 €) en concepto de IGIC.

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 01-07-2021 08:55:08	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 29/2021	Fecha: 01-07-2021 08:55	
Nº expediente administrativo: 2021-001214 Código Seguro de Verificación (CSV): D4F0A6C358C1CE4A080DE54029B85476 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/D4F0A6C358C1CE4A080DE54029B85476			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2021 10:52:16	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-07-2021 10:52:19	

Expediente	2021001214
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Comunicación

CUARTO- Que la ejecución del contrato comenzará una vez FIFEDE dé la orden de la misma, siendo el plazo de ejecución del mismo de SEIS MESES. Se podrán realizar hasta DOS PRÓRROGAS, de seis (6) meses de duración cada una, siendo la duración total del contrato, atendiendo la duración inicial del mismo como las posibles prórrogas, de dieciocho meses (18). En el caso de que los fondos previstos para la campaña se agotasen antes de la finalización de la misma, podrá acortarse el plazo de ejecución.

QUINTO- Que la formalización del correspondiente contrato se efectúe en el plazo no superior a quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores. De conformidad con la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas, la formalización del contrato se entenderá realizada mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. La aceptación deberá entregarse a través de la Sede Electrónica de FIFEDE: sede.fifede.org.


SEXTO.- La empresa **MANANTIAL DE IDEAS SL, con CIF B26450932** deberá ejecutar el contrato cumpliendo las condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental establecidas en el pliego de cláusulas administrativas, así como cumplir de forma estricta todos los preceptos indicados en los pliegos.

SÉPTIMO.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante de la entidad FIFEDE y en la PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PÚBLICO

En Santa Cruz de Tenerife,

**PRESIDENTA
DEL PATRONATO
DE FIFEDE**

Fdo: Carmen Luz Baso Lorenzo

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 01-07-2021 08:55:08	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 29/2021	Fecha: 01-07-2021 08:55	
Nº expediente administrativo: 2021-001214 Código Seguro de Verificación (CSV): D4F0A6C358C1CE4A080DE54029B85476 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/D4F0A6C358C1CE4A080DE54029B85476			
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2021 10:52:16	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-07-2021 10:52:19	

Expediente	2021001214
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Comunicación

ANEXO I. PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LOS LICITADORES

Criterio	Manantial de Ideas SL	Impronta Soluciones SL	Proconsi SL	SMP Digital y Consultoría SL
	B26450932	B84092196	B24208100	B73945503
Oferta económica duración inicial	30,00	25,00	22,49	23,18
Oferta económica posibles prórrogas	25,00	21,36	19,17	24,51
Disponibilidad horaria extra de atención telefónica	Persona consumidora: lunes a viernes 9 a 10	5,00	5,00	5,00
	Persona consumidora: lunes a viernes 20 a 21	5,00	5,00	5,00
	Persona consumidora: sábados de 9 a 14	2,50	2,50	2,50
	Persona consumidora: domingos de 9 a 14	2,50	2,50	2,50
	Comercios: lunes a viernes 9 a 10	5,00	5,00	5,00
	Comercios: lunes a viernes 20 a 21	5,00	5,00	5,00
	Comercios: sábados de 9 a 14	2,50	2,50	2,50
	Comercios: domingos de 9 a 14	2,50	2,50	2,50
Variabilidad de sistemas de pago	5,00	5,00	5,00	5,00
Accesibilidad a la plataforma a través de una aplicación móvil	5,00	0,00	5,00	5,00
Cláusula social	5,00	0,00*	0,00	0,00*
Puntuación total	100,00	81,35	81,65	87,69

*No se puntúa la cláusula social porque no aporta la documentación justificativa que establece el pliego.

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 01-07-2021 08:55:08
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 29/2021	Fecha: 01-07-2021 08:55
Nº expediente administrativo: 2021-001214 Código Seguro de Verificación (CSV): D4F0A6C358C1CE4A080DE54029B85476 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/D4F0A6C358C1CE4A080DE54029B85476		
Fecha de sellado electrónico: 07-07-2021 10:52:16	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-07-2021 10:52:19

